

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 13
Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 A LA "ASOCIACION FIESTAS SANTA ROSA DE LIMA, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: Destacar los valores culturales es uno de los objetivos que más se resalta en este proyecto junto a la participación de la juventud, la niñez y los jóvenes del pasado "Nuestros Viejos" hacen que esta actividad reciba la aprobación de éxito y sentido de pertenencia evidente en la participación activa de todos ellos.

Por Cuanto: La comunidad del Sector Amelia con el apoyo del Municipio de Guaynabo, ha celebrado estas fiestas durante los últimos 15 años pasando a ser una tradición en la comunidad en la que se puede compartir de manera sana.

Por Cuanto: Durante los días 29 al 31 de agosto de 2008, tendremos actividades tales como: La Noche de la Juventud, Concurso de Trovadores, Taller de Rumba, Caminando por la costa de Guaynabo y el Reencuentro Ameliano. La parte musical es donde se hace la contribución mayor, ya que se incluye música de Nueva Trova, Bomba, Planea Rumba, Salsa y el Ritmo de Charanga.

Por Cuanto: Solicitan un donativo al Municipio ya que conocen que al igual que ellos, nos une el mismo propósito de contribuir al desarrollo moral, cultural y espiritual de la Comunidad del Barrio Amelia.

Por Cuanto: Esta administración, no tiene objeción en brindarle la ayuda solicitada reconociendo que esta actividad será de gran impacto socio-cultural y educativo para nuestra ciudad de Guaynabo y pueblos limítrofes.

Por Cuanto: Hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 8 DE AGOSTO DE 2008.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$30,000.00 a la "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", para ayudar a sufragar gastos de la actividad.

Sección 2da.: La "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc." deberá rendir a los 30 días de celebrada la actividad, un informe completo a la División de Presupuesto, detallando los gastos pagados con este donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.").....\$ 30,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaría

15 Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día de agosto de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa, el día 15 de agosto de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de agosto de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal